

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante¹:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante, "**Gamesa**" o la "**Sociedad**") ha aprobado, en segunda convocatoria, todos y cada uno de los acuerdos sometidos a su votación incluidos en el orden del día en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas que fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de la comunicación de hecho relevante de fecha 14 de marzo de 2013 (con número de registro 183.693). Dichos acuerdos son los siguientes:

1.- Acuerdos relativos a las cuentas anuales y a la gestión social

La Junta General de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales individuales de Gamesa y consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2012, los informes de gestión individual y consolidado con sus sociedades dependientes, así como la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el referido ejercicio 2012.

2.- Acuerdo relativo a la aplicación del resultado

La Junta General de Accionistas ha aprobado la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración.

3.- Acuerdo relativo a la composición del Consejo de Administración

La Junta General de Accionistas ha ratificado el nombramiento por cooptación de don José María Aldecoa Sagastasola, como consejero externo independiente; de don Ramón Castresana Sánchez, como consejero externo dominical; y de don Manuel Moreu Munaiz, como consejero externo independiente; y les ha reelegido a todos ellos por el plazo estatutario de cuatro años.

Asimismo, la Junta General de Accionistas ha reelegido como Consejeros por el plazo estatutario de cuatro años a don Juan Luis Arregui Ciarsolo, como consejero externo independiente; a don Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez, como consejero ejecutivo; a don José María Vázquez Egusquiza, como consejero externo independiente; a don Luis Lada Díaz, como consejero externo independiente; y a don José María Aracama Yoldi, como consejero externo independiente.

4.- Acuerdo relativo a sistemas retributivos

La Junta General de Accionistas ha aprobado un Programa de Incentivo a Largo Plazo que comprende la entrega de un "bonus" en metálico y acciones de la Sociedad ligado a la consecución de los objetivos clave del Plan de Negocio 2013-2015 dirigido al Presidente de la Sociedad, Altos Directivos, determinados Directivos y empleados de Gamesa y, en su caso, de las sociedades dependientes, así como la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

¹ Ampliación de información en relación al Hecho Relevante número 185437 remitido con fecha de hoy.



5.- Acuerdos relativos a modificaciones estatutarias y reglamentarias

La Junta General de Accionistas ha aprobado la modificación de los artículos 16, 18, 19, 29, 35, 44 y 46 de los Estatutos Sociales de Gamesa, así como un nuevo texto refundido del mismo, al objeto de:

- (i) actualizar, modificar y completar la redacción del artículo 46 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución del Consejo de Administración, con el objetivo de prever un sistema de remuneración fijo, aclarar y desarrollar la regulación actual del sistema de retribución y adaptarla a la práctica de numerosas sociedades cotizadas en este ámbito; e
- (ii) incorporar mejoras técnicas en la redacción y sistemática de los Estatutos Sociales, aprovechando la modificación estatutaria propuesta para homogeneizar los términos utilizados en el texto, introducir cambios menores, actualizar la redacción de ciertos apartados y desarrollar preceptos ya existentes.

Igualmente, la Junta General de Accionistas ha aprobado la modificación de los artículos 7, 8, 9, 12, 27 y 30 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Gamesa, así como un nuevo texto refundido del mismo, al objeto de:

- (i) coordinar las modificaciones con la reforma estatutaria que igualmente se proponía a la Junta General de Accionistas bajo el punto séptimo del orden del día; y
- (ii) realizar determinadas mejoras de carácter técnico, todo ello con el fin de disponer de un texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas actualizado y plenamente adaptado a la realidad de la Sociedad y acorde con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

Las citadas modificaciones se encuentran incorporadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.gamescorp.com)

6.- Acuerdo relativo a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración

La Junta General de Accionistas ha aprobado fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 46.2 de los Estatutos Sociales, en dos (2) millones de euros el importe máximo bruto anual de la retribución que la Sociedad satisfará al conjunto de los miembros del Consejo de Administración. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

7.- Acuerdo relativo a asuntos generales

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas ha aprobado delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y ha facultado al Consejo de Administración para determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas ha aprobado facultar con carácter solidario al Presidente y Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere preciso.



8.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros

Por último, se ha sometido a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, habiendo resultado respaldado por una amplia mayoría de los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas.

En Zamudio, a 19 de abril de 2013

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración